



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS; A EFECTO DE QUE EN SUS PLANES DE DESARROLLO Y PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA, SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA QUE SE ASEGURE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, IMPLEMENTANDO POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO URBANO, TENDIENTES A GARANTIZAR COMUNIDADES SEGURAS, CON VISIÓN DE GÉNERO; IMPLEMENTANDO BOTONES DE ALERTA EN EL EQUIPAMIENTO URBANO, TRANSPORTE PÚBLICO PARA MUJERES, CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESPECIALIZADO EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA DELINCUENCIA, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES SEGURAS PARA LAS MUJERES.

Tomo CCVI
Número

118

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- La H. "LX" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos; a efecto de que en sus Planes de Desarrollo y Programas Anuales de Obra Pública, se implementen las estrategias necesarias para que se asegure prevención, atención, erradicación de la violencia de género, implementando políticas públicas de desarrollo urbano, tendientes a garantizar comunidades seguras, con visión de género; implementando botones de alerta en el equipamiento urbano, transporte público para mujeres, cuerpos de seguridad pública especializado en la erradicación de la violencia de género, a través de la prevención y combate de la delincuencia, recuperación de espacios públicos y áreas verdes seguras para las mujeres.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

**DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).**